

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

213852

Año LXXI	Salta, 10 de junio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314

<b>N° 11.000</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Tirada de 700 ejemplares	<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 450</b>
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. PABLO A MÜLLER</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO N° 14780</b>
Para la publicación de avisos	<b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social	
<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>Dr. JORGE OSCAR FOLLONI</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director
de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION N° 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5595	30-5-80	Ley Orgánica de la Justicia en lo Civil y Comercial . . . .	2101
<b>DECRETOS</b>			
M. de Economía Nº 755 del 3-6-80		— Designar a personas para integrar el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta . . . . .	2102
M. de Gobierno Nº 766 del 3-6-80		— Disponer la creación del Bachillerato Común Anexo a la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad . . . . .	2102
M. de Gobierno Nº 771 del 3-6-80		— Incorporar a las Escuelas de Manualidades y Técnica, al régimen de enseñanza parasistemática . . . .	2103
M. de Gobierno Nº 772 del 3-6-80		— Reestructuración de las Escuelas de Manualidades y Técnica de la Provincia . . . . .	2104

M. de Economía Nº 773 del 3-6-80 — Autorizar al M. de Economía a contratar en forma directa en arrendamiento de tres (3) lotes en la Exposición Agro-Industrial a realizarse en Buenos Aires	Pág. 2105
M. de Gobierno Nº 776 del 4-6-80 — Renuncia del señor Ramón Rodolfo Maradona al cargo de Intendente Municipal de Pichanal	2105
M. de Gobierno Nº 777 del 4-6-80 — Designar al C. P. N. Carlos Marcelo Burgos en el cargo de Intendente Interino de la Municipalidad de Pichanal	2106

**RESOLUCION**

M. de Gobierno Nº 330 del 3-6-80 — Disponer la creación, dependiente de la Dirección General de Enseñanza, de los Ciclos de Capacitación para adolescentes	2106
--	------

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M. de Gobierno Nº 767 del 3-6-80 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Dn. Mario Pedro Ruggieri	2107
M. de Gobierno Nº 768 del 3-6-80 — Otorgar un subsidio a favor del Colegio de Jesús de esta ciudad	2107
M. de Gobierno Nº 769 del 3-6-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Mario René Barrionuevo	2107
M. de Gobierno Nº 770 del 3-6-80 — Aprobar el contrato de locación de servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Reginaldo Domingo Suárez	2107
M. de B. Social Nº 774 del 3-6-80 — Aprobar la licitación pública Nº 2 convocada el 30-4-80 para la adquisición de comestibles	2107
M. de B. Social Nº 775 del 3-6-80 — Dejar cesante al Sr. Mario Edgardo Ganami	2108

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 38502 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Licit. Nº 2/80	2108
Nº 38501 — Municipalidad de Salta, Licit. Nº 16/80	2108
Nº 38500 — Municipalidad de Salta, Licit. Nº 17/80	2108
Nº 38426 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 10/80	2108
Nº 38425 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 11/80	2108
Nº 38338 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1318/80	2109

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 38511 — Municipalidad de Vaqueros	2109
Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	2109

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 38491 — s/p. Angel Flores, Expte. 34-92812/78	2109
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 38510 — Néstor Sebero Ruiz	2109
Nº 38508 — Borja, Milagro Máxima o Milagro Maximina Vda. de Ome	2109
Nº 38507 — Padilla, Nicolás Rosalío	2109
Nº 38506 — Rodríguez, Ernestina Silveria Gómez de	2110
Nº 38505 — Martínez, Francisco Holver	2110
Nº 38504 — Liquitay, Robustiano Serapio	2110
Nº 38495 — Martínez, María del Carmen Lorenzo Mesas de, Expte. Nº 8595/80	2110
Nº 38494 — Romero de Ravaza, Estela Juana y Ravaza, Antonio Encarnación, Expediente Nº 56.083	2110
Nº 38490 — Camacho, Elvira Bordón de y Camacho, Nolberto, Expte. Nº 02912/80	2110
Nº 38489 — Torrejón, Fedora Raquel, Expte. Nº 04047/80	2110
Nº 38480 — Inocencio Barrozo	2110
Nº 38468 — Salomón Juárez, María Guerra de Juárez y Sara Julia Juárez	2110

**REMATES JUDICIALES**

Nº 38518 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 433/79	2111
Nº 38517 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.524/79	2111
Nº 38516 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 52.187/79	2111
Nº 38515 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 347/79	2111

	<b>Pág.</b>
Nº 38512 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-3811/80 .....	2111
Nº 38496 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Banco Nacional de Desarrollo c/Busan S. R. L. Expte. Nº 92.893/79 .....	2111
Nº 38488 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 13.973/77 .....	2112
Nº 38487 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 48.652/79 .....	2112
Nº 38481 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-03518/80 .....	2112
Nº 38478 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.705/79 .....	2112
Nº 38476 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.149/73 .....	2113
Nº 38475 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.910/79 .....	2113
Nº 38474 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.934/79 .....	2113
Nº 38473 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.908/79 .....	2113
Nº 38470 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 66.252/78 .....	2113
Nº 38469 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 33.689/79 .....	2114
Nº 38419 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-3602 .....	2114

**POSESION VEINTENAL**

Nº 38514 — Hugo Raúl Montaldi .....	2114
Nº 38513 — Leonor Cañizarez Vda. de Abadía .....	2114

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 38442 — Hosen Osmar Jalet .....	2115
------------------------------------	------

**EDICTO DE USUCAPION**

Nº 38484 — Trunsky, Dora Alba .....	2115
Nº 38435 — Pedro Fortunato Lávaque .....	2115

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 38429 — Horacio José Barbarán .....	2115
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 38499 — Antorcha Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. Fernández Eduardo, Expediente Nº 8178/80 .....	2115
Nº 38486 — Fulgencia Saiquita .....	2115
Nº 38413 — Augusto Pons y otros .....	2115
Nº 38269 — Soria Magdalena Bernis de y otros .....	2116

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 38519 — Casa Manresa S. R. L. ....	2116
---------------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 38509 — Club Atlético Unión Madereros - Orán, para el día 29-6-80 .....	2117
Nº 38438 — Asociación Mutualista Ferroviaria de Tafí Viejo, para el día 8-8-80 .....	2117
Nº 38498 — Asociación Alianza Israelita, para el día 28-6-80 .....	2117
Nº 38497 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 13-6-80 .....	2118
Nº 38464 — Club Social y Deportivo INTA, para el día 14-6-80 .....	2118
Nº 38431 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 24-6-80 .....	2118

**RECAUDACION**

Nº 38520 — Del día 9-6-80 .....	2118
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 30 de mayo de 1980

LEY Nº 5595

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en Expediente Nº 41-21.125 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 1) ítem I) de la Instrucción Nº 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

### LEY ORGANICA DE LA JUSTICIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Artículo 1º — Materia. La competencia en materia Civil y Comercial corresponderá a la Cámara de Apelaciones, a los Juzgados de Primera Instancia y a los Juzgados de Paz de Campaña cuando deban actuar en materia Civil y Comercial.

#### TITULO I

##### Cámara de Apelaciones

Art. 2º — Composición. La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial estará compuesta por el número par de vocales que establezca la ley de presupuesto y funcionará distribuida en Salas de dos miembros cada una.

Art. 3º — Requisitos. Para ser Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial se establecen los mismos requisitos personales que los señalados en la Constitución para ser Ministro de la Corte de Justicia.

Art. 4º — Presidente. La presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial será ejercida durante dos años por aquél de sus vocales que el mismo Tribunal designe en el mes de diciembre del año anterior, pudiendo ser reelecto.

Art. 5º — Vice-Presidente. En la segunda quincena de diciembre de cada año, la Cámara designará un Vice-Presidente para reemplazar al Presidente en caso de impedimento durante el año siguiente.

Art. 6º — Competencia. La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial tendrá su asiento en la ciudad de Salta, con jurisdicción en toda la Provincia y conocerá:

- a) En los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Jueces de Primera Instancia en materia Civil y Comercial, de Minas y Registro de Comercio, de los Jueces de Paz de Campaña, y de los demás previstos en leyes especiales.
- b) En las recusaciones y excusaciones de sus propios miembros y de los Jueces de Primera Instancia.

Art. 7º — Integración y Reemplazos. En caso de disidencia, ausencia, licencia, recusación, excusación u otro impedimento de alguno de los vocales de la Cámara, ésta será integrada por sorteo eliminatorio, entre jueces del mismo distrito, en el siguiente orden:

- a) Por los vocales de las otras Salas de la Cámara Civil y Comercial.
- b) Por los jueces de Primera Instancia en lo

- c) Civil y Comercial y de Minas y de Registro.
- c) Por los vocales de la Cámara del Trabajo.
- d) Por los vocales de las Cámaras en lo Criminal.

La integración subsistirá aunque desaparezcan posteriormente las causas que la motivaron.

Art. 8º — Tribunal Plenario. Las Salas de la Cámara de Apelaciones se reunirán en pleno con el objeto de unificar jurisprudencia. El plenario se celebrará a solicitud de cualquiera de las Salas o a petición de alguna de las partes en el juicio en el que no se hubiera dictado aún sentencia en la Alzada, debiendo individualizar en cada caso la existencia de resoluciones contradictorias de las Salas, de las que surja la necesidad de fijar la interpretación de la ley o doctrina aplicable, la que será obligatoria, pudiendo realizarse nuevo plenario sobre la misma cuestión a requerimiento exclusivamente de una Sala.

No se admitirá la recusación o excusación, con o sin causa, de los miembros del Tribunal Plenario.

Art. 9º — Trámite. Decisión. El Presidente de la Cámara fijará fecha del plenario para dentro de los treinta días, notificando a los distintos miembros con antelación no menor de veinte días. Las Salas deberán abstenerse de resolver las mismas cuestiones de derecho en los procesos que tengan en trámite, pero ello no impedirá que se dicte sentencia en los aspectos de esos procesos no relacionados con la convocatoria.

La decisión del plenario, se adoptará por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate y en el supuesto del artículo siguiente se llamará a integrar el plenario en el orden establecido por el artículo 7º.

Art. 10. Recursos. Si alguna de las Salas se apartara de la jurisprudencia establecida por el Tribunal Plenario, podrá recurrirse dentro del plazo de cinco días por ante el Presidente, pidiendo la constitución de un nuevo Tribunal Plenario para que éste declare si corresponde o no en el caso la aplicación de la jurisprudencia plenaria. Este recurso deberá fundarse, y en tales supuestos, el plenario se integrará con exclusión de los jueces de la Sala firmantes de la sentencia o resolución recurrida.

Art. 11. — Secretarios. La Cámara de Apelaciones tendrá el número de Secretarios que establezca la Ley de Presupuesto. El Presidente de la Corte de Justicia reglamentará la forma de reemplazarlos en caso de impedimento.

#### TITULO II

##### Juzgados de Primera Instancia

Art. 12. — Juzgados Civiles y Comerciales. Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, conocerán en todas las causas civiles y comerciales que no correspondan específicamente a otro tribunal.

Art. 13. — Juzgados de Personas y Familia. Los Juzgados de Personas y Familia entenderán en las causas referentes a:

- 1º) Divorcios, separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal, nulidad de matrimonio, patria potestad, tenencia de hijos, régimen de visitas, tutelas, curate-

las, filiación y adopción, alimentos y litis expensas, contiendas civiles sobre colocación y protección de menores, autorización para contraer matrimonio y disenso y todas aquellas que se vinculen con el derecho de familia.

- 2º) Declaración de incapacidad o inhabilitación y sus cesaciones, administración y disposición de bienes de incapaces, estado civil y capacidad, inscripciones, rectificaciones y nulidades de partidas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, presunción de fallecimiento, cambio, adición, supresión y demás acciones protectoras del nombre, derechos de la intimidad y todas aquellas que se vinculen con derechos o atributos de la personalidad.

Art. 14. — Atribuciones. Corresponde a los Jueces de Personas y Familia: citar a su despacho a cualquier persona con el fin de requerir explicaciones o informaciones referentes a incapaces, con el auxilio de la fuerza pública en caso de incomparecencia.

Art. 15. — Inspección. Los jueces de Personas y Familia, conjuntamente con el agente del Ministerio Público correspondiente, deberán inspeccionar por lo menos una vez cada seis meses, los establecimientos que tuvieren incapaces internados.

Art. 16. — Juzgados de Minas y Registro de Comercio. La justicia de Minas y Registro de Comercio será desempeñada por los jueces que establezcan las leyes especiales.

El procedimiento establecido en el decreto ley 430/57 continuará aplicándose en la Justicia de Minas.

Art. 17. — Reemplazos. Los jueces de Primera Instancia se reemplazarán entre sí por orden de nominación.

En caso necesario, dentro de cada Distrito o Circunscripción, los jueces Civiles y Comerciales, serán reemplazados por los jueces de Personas y Familia y recíprocamente. El Juez de Minas y de Registro de Comercio será reemplazado por los jueces Civiles y Comerciales.

### TITULO III

#### Disposiciones Transitorias

Art. 18. — Las Salas de la Corte de Justicia y la Cámara de Paz Letrada continuarán funcionando con su actual composición y competencia hasta tanto entre en funciones la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en cuya oportunidad la Corte de Justicia remitirá a ésta los expedientes que se encuentran radicados en aquellos tribunales y reglamentará la distribución de los mismos.

Art. 19. — La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial comenzará a funcionar desde la fecha que determine el Poder Ejecutivo al disponer su instalación.

Art. 20. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 21. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de leyes y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado**

## DECRETOS

Salta, 3 de junio de 1980

### DECRETO Nº 755

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001715/80.

VISTO las ternas propuestas por la Asociación del Parque Industrial de Salta, mediante Acta Nº 41 de su reunión celebrada el 12 de marzo de 1980, para la elección de los Vocales 3º y 4º que deben integrar el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido se ajusta a las prescripciones del artículo 5º de la ley número 5.237/78;

Que los respectivos mandatos anteriores vencieron el 14 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a los señores, Alberto Santiago Gir y Daniel H. Mésples de la Asociación del Parque Industrial de Salta, en calidad de Vocales 3º y 4º "ad-honorem", respectivamente, para integrar el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, por el término de un (1) año, a partir del 15 de abril del corriente año.

Art. 2º — Notifíquese especialmente al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Asociación del Parque Industrial de Salta y designados por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Romani Isola**

Salta, 3 de junio de 1980

### DECRETO Nº 766

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Expedientes Nºs. 42-5820 y 42-7996, mediante los cuales la Dirección General de Enseñanza hace conocer que en mérito a la organización de una nueva estructura educativa, se hace necesario que el Anexo del Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero", que funciona en el local de la Escuela Provincial "General Martín Miguel de Güemes" de esta ciudad, pase a funcionar en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen"; y

#### CONSIDERANDO:

Que para que ello resulte viable, debe disponerse la creación de un Bachillerato Común anexo a este último establecimiento educativo y que funcione en turno tarde, a los efectos de dar cabida a los alumnos de la unidad educativa que funcionaba como Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero" de esta ciudad, como así también a aquéllas que cursaron el primer año del Bachi-

lterato Manual en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de Salta e Instituto Privado "Pablo VI";

Que han tomado intervención en estas actuaciones los servicios técnicos de la Dirección General de Enseñanza, quienes luego de haber realizado un estudio y análisis sobre la conveniencia de la medida a adoptar, se expiden favorablemente sobre el particular;

Que en lo que se refiere al personal docente titular que revistaba en el Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero", la Secretaría de Estado de Educación y Cultura propone el traslado del mismo, para revistar en sus respectivas asignaturas y número de horas en el nuevo servicio educativo a crearse en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno tarde;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del Bachillerato Común Anexo a la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno tarde, a partir de la iniciación del período lectivo 1980, el que funcionará en el edificio del citado establecimiento educativo, con los siguientes cursos y divisiones y con planes y programas de estudios establecidos para el Bachillerato Común:

2º año, con cuatro (4) divisiones.

3º año, con dos (2) divisiones.

4º año, con una (1) división.

5º año, con una (1) división.

Art. 2º — La unidad educativa, cuya creación se dispone precedentemente, estará constituida por la siguiente planta funcional:

—1 Director, a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen".

—1 Vice-Director, a cargo de la Vice-Directora (turno tarde) de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen".

—1 Secretario, a cargo del Secretario de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen".

—1 Jefe de Preceptores: previsto en presupuesto.

—4 Preceptores: dos (2) cargos (se cubren con personal transferido del Anexo del Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero"); y dos (2) cargos, previstos en presupuesto.

Horas cátedras: trescientas treinta y seis (336).

—1 Personal de Servicio: a cubrirse por adscripción.

Art. 3º — Dispónese a partir del período lectivo 1980, la supresión del Anexo del Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero" de esta ciudad, que funcionaba en el local de la Escuela Provincial "General Martín Miguel de Güemes", con los siguientes cursos y divisiones:

1er. año, 3ra. división.

1er. año, 4ta. división.

2do. año, 3ra. división.

3er. año, 3ra. división.

4to. año, 2da. división.

5to. año, 1ra. división.

Art. 4º — En mérito a lo dispuesto precedentemente, trasladase al Bachillerato Común Anexo a la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno tarde, al personal docente titular que seguidamente se detalla y que se de-

sempañaba en el Anexo del Colegio Secundario "Barrio 20 de Febrero"; el cual pasa a revistar en la unidad educativa mencionada en primer término, en las mismas asignaturas y horas cátedras de su designación original, a partir de la iniciación del período lectivo 1980:

Adelina María Bondoni, M.I. Nº 5.634.071; Geografía, con seis (6) horas semanales;

Elsa Fernández de Figueroa, M.I. Nº 6.133.331; Inglés, con seis (6) horas semanales;

Pedro Pablo Guaymás, M.I. Nº 7.216.256; Botánica, con dos (2) horas semanales;

Carlos Roberto Vicentini, M.I. Nº 8.165.086; Historia, con cuatro (4) horas semanales;

Susana Petró de Battaglia, M.I. Nº 3.205.708; Dibujo, con dos (2) horas semanales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 3 de junio de 1980

#### DECRETO Nº 771

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 20.894 - Cód. 41.

VISTO la necesidad establecida de replantear el mecanismo de capacitación laboral de adolescentes y adultos en el ámbito de la Provincia, detectada a través de estadísticas y estudios realizados que determinaron la creación de la Comisión establecida por resolución ministerial número 103/80 y la inclusión de la Supervisión de Enseñanza Parasistemática en el decreto Nº 17/80 de estructuras de la Dirección General de Enseñanza; y

#### CONSIDERANDO:

Que la evolución del medio socio-económico de la Provincia y la modificación de las pautas culturales acaecidas en el último medio siglo, justifican plenamente el replanteo de la concepción de las escuelas de manualidades;

Que la diversidad de situaciones detectadas por la Comisión ad-hoc muestra la inconveniencia de establecer una modalidad única para todas las regiones de la Provincia y para todos los usuarios del servicio educativo;

Que es preocupación prioritaria del Gobierno Provincial la capacitación laboral de adolescentes no incorporados o desplazados del Sistema de Enseñanza Media, como así la jerarquización laboral de adultos mediante el aprendizaje de oficios, habilidades o artesanías que coadyuven al mantenimiento del hogar, dentro o fuera del mismo;

Que esta capacitación debe apuntar al resguardo de actividades zonales, como así a evitar el éxodo de pobladores y la efectiva utilización de la capacitación alcanzada;

Que el logro de esto último exige flexibilidad en el mecanismo a efectos de evitar saturaciones ocupacionales, como asimismo el fomento de actividades comunitarias o cooperativas;

Que es menester, a efectos de brindar un mejor servicio, aumentar su eficiencia, para lo cual

se debe aprovechar al máximo la capacidad humana y física disponible y evitar duplicaciones en lo que se cree en el futuro;

Que el exhaustivo estudio realizado por la Comisión ad-hoc, ha dado los lineamientos generales para la reforma;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a las Escuelas de Manualidades y Técnicas, al régimen de enseñanza parasistemática, designándolas bajo el nombre común de Escuelas de Capacitación Manual y Técnica, a partir del presente período lectivo.

Art. 2º — Las Escuelas de Capacitación Manual y Técnica suministrarán enseñanza en uno o más de los siguientes mecanismos:

- a) Cursos regulares de capacitación para adolescentes.
- b) Cursos regulares de capacitación para adultos.
- c) Cursos transitorios de capacitación para adultos.

Art. 3º — Los cursos regulares de capacitación para adolescentes se regirán por las siguientes normas:

Duración: dos (2) años lectivos

Número de horas semanales: veinticinco (25)

Duración de la hora cátedra: cuarenta minutos.

Condiciones de ingreso: escolaridad primaria completa; edad máxima: 18 años al 30 de junio.

Certificado a otorgar: según especialidad.

Art. 4º — Los cursos regulares de capacitación para adultos, se regirán por las siguientes normas:

Duración: un (1) año lectivo

Número de horas semanales: quince (15)

Duración de la hora cátedra: cuarenta (40) minutos

Condiciones de ingreso: edad mínima: 18 años al 30 de junio. Podrán ingresar con 16 años a esa misma fecha, los inscriptos para los cursos de mecanografía y los que certifiquen actividades laborales que les impidan concurrir a los cursos para adolescentes.

Para los cursos de mecanografía se exigirá certificado de aprobación del ciclo básico de enseñanza media.

Certificado a otorgar: según especialidad.

Art. 5º — Los cursos transitorios de capacitación para adultos se regirán por las siguientes normas:

Duración: variable, menor que un (1) año lectivo.

Número de horas semanales: diez (10) horas efectivas.

Condiciones de ingreso: edad mínimo 18 años.

Certificado a otorgar: según duración y especialidad.

Art. 6º — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación determinará a propuesta de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y dentro de lo establecido en los artículos precedentes, los planes de estudio, la distribución horaria y el certificado a emitir para cada especialidad que se implemente, como así también los lugares donde se implementarán.

Art. 7º — A los efectos de la aplicación de la enseñanza, ésta se realizará en alguno de los tres siguientes tipos de establecimientos:

- a) Escuelas de capacitación manual y técnica autónomas.
- b) Departamentos de capacitación manual y técnica dependiente de establecimientos secundarios.
- c) Escuelas primarias incorporadas al régimen de escuelas de menores y adultos, previstas en el título 15 del Reglamento General de Escuelas vigente, con la salvedad de que en vez de las especialidades consignadas en su artículo 337, se deberán implementar las que resultaren convenientes a cada establecimiento, entre las que se fije conforme con lo dispuesto en el art. 6º.

Los dos primeros tipos de establecimientos dependerán de la Dirección General de Enseñanza, a través de la Supervisión de Enseñanza Parasistemática, mientras que el último lo hará del Consejo General de Educación, quien dispondrá su habilitación únicamente en lugares apartados con reducido egreso de séptimo grado y en escuelas albergues, previa conformidad de la Dirección General de Enseñanza.

Art. 8º — El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación clasificará y reglamentará el funcionamiento de las escuelas existentes, según lo dispuesto en el artículo anterior y propondrá al Poder Ejecutivo el cierre o apertura de las que considere necesario para el mejor funcionamiento del sistema. Asimismo, queda facultado para implementar ciclos únicos para adolescentes y adultos en aquellas localidades en que la población escolar no justifique la atención diferenciada.

Art. 9º — Como complemento de las acciones a desarrollar por los establecimientos de capacitación manual y técnica, en aquéllos que determine el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se establecerán Asociaciones Cooperadoras del Taller, que tendrán por finalidad permitir a los capacitados hacer uso de las instalaciones y equipos de la escuela en su tiempo ocioso, para producir por sí o para la Cooperadora, que se encargará de su comercialización en la forma que la reglamentación establezca, elementos u objetos para cuya fabricación hayan sido capacitados.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 3 de junio de 1980

DECRETO Nº 772

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 20.894.

VISTO el decreto Nº 771 que dispone la reestructuración de las Escuelas de Manualidades y Técnicas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración impone la necesidad de adoptar medidas de transición, para ase-



gurar la continuidad de la enseñanza y redistribuir, reubicar y reconvertir laboralmente al personal que resulte alcanzado por la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el funcionamiento de las especialidades existentes en las Escuelas de Manualidades en tercero, cuarto y quinto años, hasta su total agotamiento en 1982.

Art. 2º — Propónese las siguientes opciones para los alumnos del Plan de Maestros en especialidades que deben cerrarse por su escasa matrícula.

- a) Otorgamiento de Certificado de Capacitación a quienes hayan aprobado el segundo año de la especialidad.
- b) Otorgamiento de Certificado de Idóneo a quienes hayan aprobado el tercer año de la especialidad.
- c) A los alumnos que deban realizar cuarto y quinto años, se les permitirá cursar la especialidad con los ciclos de capacitación y las disciplinas culturales y pedagógicas, conjuntamente con los alumnos de las otras especialidades.
- d) Cuando no pueda darse alguna de las tres posibilidades señaladas, se becará al alumno a la localidad más próxima para que termine sus estudios.

Art. 3º — Dispónese la continuidad de los planes existentes en las escuelas técnicas cuyo cierre no haya sido dispuesto en razón del escaso número de alumnos.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para que por intermedio de la Dirección General de Enseñanza considere en forma particular la situación del personal docente, titular e interino que cesará en sus funciones, posibilitando su reubicación y/o reconversión laboral o compensándolo económicamente de acuerdo con la reglamentación que se establezca a tal efecto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero**

Salta, 3 de junio de 1980

DECRETO Nº 773

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11 - 16.567/80.

VISTO que es decisión de la Provincia de Salta participar en la Exposición Agro-Industrial a realizarse en Buenos Aires en el predio ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina durante el período julio-agosto del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la participación de la Provincia a dicha muestra resulta auspiciosa como medio de difusión y promoción de la acción de gobierno en los distintos sectores de la economía;

Que la contratación directa del arrendamiento

de tres lotes que la Provincia ocupará en una proporción del 50% en conjunto con otras provincias del NOA tiene un costo aproximado de \$ 28.000.000, incluido gasto de sellado;

Que para formalizar el referido acto, corresponde su encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente mediante decreto como lo establece el artículo 29, inciso a) del mismo texto legal;

Que existe crédito suficiente en la cuenta que absorberá el citado gasto, conforme con la imputación preventiva dada por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración a fs. 14;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre legal en la causal de excepción prevista en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorízase al Ministerio de Economía a contratar en forma directa el arrendamiento de tres (3) lotes que la Provincia ocupará en la Exposición Agro-Industrial a realizarse en Buenos Aires en el predio ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina en una proporción del 50% en conjunto con otras similares del NOA y por un costo total aproximado de Veintiocho millones de pesos (\$ 28.000.000).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía el importe de Veintiocho millones de pesos (\$ 28.000.000), para que ésta libre un giro a la Casa de Salta para su aplicación en el concepto referido en el artículo anterior, cuyo comprobante se tendrá como recibo de descargo, debiendo directamente la Habilitación de Pagos de la Casa de Salta rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo gasto se atenderá de la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 4 de junio de 1980

DECRETO Nº 776

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53 - 17.718/80.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Ramón Rodolfo Maradona al cargo de Intendente Municipal de Pichanal, departamento de Orán, para el que fuera designado por Decreto Nº 708 de fecha 18 de junio de 1979; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las razones de salud expuestas en la misma procede el dictado del Decreto respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Rodolfo Maradona al cargo de Intendente Municipal de Pichanal, departamento de Orán y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa**

Salta, 4 de junio de 1980

**DECRETO Nº 777**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la necesidad de proveer del cargo de Intendente Municipal de Pichanal, Departamento de Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar dichas funciones procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al C. P. N. Carlos Marcelo Burgos, D.N.I. 8.173.947, Clase 1946, del Departamento Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el cargo de Intendente Interino de la Municipalidad de Pichanal, Departamento de Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El referido funcionario tendrá a su cargo la tarea que para estos casos prevé el Decreto Nº 1.085 de fecha 15 de agosto de 1979, en las funciones y misiones asignadas al Departamento de Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa**

**RESOLUCION**

Salta, 3 de junio de 1980

**RESOLUCION Nº 330**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41 - 20.894.

VISTO el decreto Nº 771/80, mediante el cual se incorporan las Escuelas de Manualidades y

Técnicas de la Provincia al régimen de Enseñanza Parasistemática, como Escuelas de Capacitación Manual y Técnica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comisión ad-hoc se ha expedido sugiriendo para el presente período lectivo la implementación de los ciclos para adolescentes y para adultos, que en la parte dispositiva se determina;

Por ello:

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Disponer la creación, a partir del presente período lectivo y dependiente de la Dirección General de Enseñanza, los Ciclos de Capacitación para adolescentes, con dos orientaciones: Mantenimiento del Hogar y Formación para el Hogar, que se implementará de acuerdo con el siguiente detalle:

Especialidad: Mantenimiento del Hogar.

	1º	2º
Conocimientos funcionales	7	7
Electricidad	4	4
Albañilería	8	8
Carpintería	4	4
Plomería	2	2

Total de horas: 25 25

Especialidad: Formación para el Hogar.

	1º	2º
Conocimientos Funcionales	7	7
Cocina	6	6
Corte y Confección	8	8
Tejidos	4	4

Total de horas: 25 25

Art. 2º — Crear los ciclos de Capacitación para Adultos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza, de acuerdo con el siguiente detalle:

Especialidades	Contenidos	Nº de Horas
Corte y Confección	- Corte y Confección	15
Cocina	- Cocina	15
Tejidos a Mano y Máquina	- Tejidos a Mano y Máquina	15
Telares	- Telares	15
Total de horas:		60

Especialidad: Mecanografía

Contenidos	Nº de Horas
Mecanografía	10
Redacción Comercial	5

Total de horas: 15

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Davids**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 767 - 3-6-80. Expte. Nº 44-310.796.**

Dispónese con vigencia al 1 de mayo de 1980, la Destitución por cesantía del cabo (L.6073/P.1180), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Mario Pedro Ruggieri. C. 1944, M.I. Nº 4.435.037, con revista en la Guardia de Infantería, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 1979 y el 30 de abril, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 768 - 3-6-80. Expte. Nº 47-45.**

Otórgase un subsidio por la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), a favor del Colegio de Jesús de esta ciudad, a los efectos de que dicho importe sea destinado a atender en parte los gastos por obras de ampliación que se cumplen en las instalaciones de ese establecimiento.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 769 - 3-6-80. Expte. Nº 44-314.571.**

Dispónese con vigencia al 1 de mayo de 1980, la Destitución por cesantía del Agente (L.5256/P.3534), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Mario René Barriónuevo, C. 1957, D.N.I. Nº 12.308.566, con revista en la Comisaría Seccional Novena, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 2 de febrero y el 30 de abril, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 770 - 3-6-80. Expte. Nº 50-45.729.**

Apruébase el contrato de locación de servicio, celebrado entre la Provincia de Salta, represen-

tada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) Dn. René Julio Davids y el Sr. Reginaldo Domingo Suárez.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 774 - 3-6-80. Expte. Nº 53-628/80-C6d. 66.**

Apruébase la licitación pública Nº 2 convocada el 30 de abril del año en curso para la adquisición de comestibles 2º cuatrimestre - año 1980, con destino a distintos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a las siguientes firmas:

José Ovalle: Los renglones Nºs. 95, 108 al 110, 112 y 134 por la suma de Setenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 77.479.600).

Violeta Altube de Sanguedolce: Los renglones Nºs. 29, 33, 34, 47, 52, 53 y 56 (desempate) por la suma de Catorce millones setecientos trece mil trescientos cincuenta pesos (\$ 14.713.350).

Luis Alberto López: Los renglones Nºs. 7, 11, 25, 41, 51, 76, 90, 92, 96, 103, 104, 107, 113, 124, 129 y 132 por la suma de Cien millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta pesos (\$ 100.883.980).

Vicente Aclud: Los renglones Nºs. 91, 93, 97, 114, 115, 117 y 120 por la suma de Veintiún millones seiscientos ochenta mil setecientos treinta pesos (\$ 21.680.730).

Alberto Nader: Los renglones Nºs. 1 al 6, 12, 16, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 31, 35, 37 al 40, 42, 43, 46, 49, 54, 55, 57, 61 al 65, 68, 69, 71 al 73, 77, 81, 85, 86, 88, 94, 98, 105, 106, 111, 116, 119, 122, 123, 128 y 130 por la suma de Trescientos cincuenta y un millones sesenta mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 351.060.175).

Nestlé S.A.: Los renglones Nºs. 10, 13 al 15, 78, 78a y 81a por la suma de Cuarenta y un millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$ 41.281.492).

Oscar Raúl Hernández Belmont: El renglón Nº 83 por la suma de Treinta y tres mil pesos (\$ 33.000).

Miguel Nazr: Los renglones Nºs. 23, 32, 66 y 67 por la suma de Veintidós millones ochocientos nueve mil doscientos pesos (\$ 22.809.200).

Domingo Batule e Hijos: Los renglones Nºs. 17, 21, 30, 36, 48, 50, 58, 59 y 87 por la suma de Doscientos treinta millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta pesos (\$ 230.287.670).

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 79 y 127 para los servicios de la capital, por un monto aproximado de Setenta millones de pesos (\$ 70.000.000) y los renglones Nºs. 1a al 3a, 11a, 20a, 23a al 26a, 32a, 33a, 37a, 39a, 43a, 45a, 48a, 53a, 54a, 62a, 63a, 65a, 66a, 68a, 73a, 74a, 77a, 80a, 85a, 90a al 98a, 100a, 103a al 120a, 122a al 124a, 128a y 130a al 137a para los servicios de campaña, por un monto aproximado de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a Fondos a Regularizar Compras y Suministros, Ejercicio 1980.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 775 - 3-6-80. Exptes. Nºs. 47.817/78 y 47.672/78-Cód. 66.

Con vigencia al 3 de noviembre de 1978, déjase cesante al señor Mario Edgardo Ganami, legajo Nº 41032, agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativo de la Dirección Provincial de Higiene Social, Unidad de Servicio 2/16, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º, incisos b, i y k) de la ley Nº 3957 en concordancia con el artículo 27, inciso f) del mismo texto legal, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por resolución ministerial Nº 1189 de fecha 28 de diciembre de 1978, y sin perjuicio de que dicha cesantía se transforme en exoneración una vez concluidas las actuaciones penales.

Remítanse las presentes actuaciones, original, al Juzgado de Instrucción de Turno, y copia al Tribunal de Cuentas.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38502 F. Nº 5183

Ministerio de Bienestar Social

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Licitación Pública Nº 2/80

Expte. Nº 35/9005 - Resolución Nº 425/80.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/80 para el día 27 de junio de 1980, a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la impresión de Extractos de la Lotería de Salta, según especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires Nº 152, Salta.

Precio del pliego: \$ 30.000 (Treinta mil pesos).

Fecha apertura: Día 27 de junio de 1980.

Horas: 12.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires Nº 152, Salta. Alvaro Adolfo Gallardo, Sub-Gerente departamental de 1º Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$ 16.500 e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38501 F. Nº 5185

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 16/80, para el día 27 de junio de 1980, a horas 11, para la Adquisición de material asfáltico preparado en caliente y preparado en frío. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compra y Suministros, Teléf. 13594, Florida 62, Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (pesos Cien Mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 9 y 10-6-80

O. P. Nº 38500 F. Nº 5184

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA**

Licitación Pública Nº 17/80

Llámase a Licitación Pública Nº 17/80, para el día 27 de junio de 1980, a horas 12, para la Adquisición de tablas, tirantes, batientes y barrotes. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compra y Suministros, Teléf. 13594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 70.000 (pesos Setenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 9 y 10-6-80

O. P. Nº 38426 F. Nº 5179

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 10/80

"Construcción de Escuela Primaria I en Barrio Santa Ana - Salta - Capital - Manzana 677".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y Lugar de Apertura: 27 de junio de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Venta de Pliegos y Consulta: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 4 al 10-6-80

O. P. Nº 38425 F. Nº 5180

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 11/80

"Prosecución Barrio Santa Ana - V Etapa - 104 viviendas".

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y Lugar de Apertura: 1º de Julio de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 4 al 10-6-80

O. P. Nº 38338 F. Nº 5177  
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1318/80 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Prov. de Córdoba, Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero: \$ 4.000.453.486. Depósito de garantía: \$ 40.004.535. Precio del pliego: \$ 800.000. Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 27-5 al 16-6-80

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 38511 R. Nº 23052  
MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

La Municipalidad de Vaqueros, comunica a los señores contribuyentes que el día 30 de junio vence indefectiblemente, el pago del alumbrado público, correspondiente al primer semestre del año en curso. Pague en término evite recargo.

Imp. \$ 16.500 e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38230 R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$ñ. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón 3/20; una lámina de v\$ñ. 100.000, Nº 21.177, serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoria-

mente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente.

Imp. \$ 165.000 e) 16-5 al 30-6-80

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38491 R. Nº 2032

Ref. Expte. Nº 34-92812/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Angel Flores, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,1873 has. del inmueble rural denominado Fracción Finca San José de Pucará, catastro Nº 8144, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,62 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia comunera o hijuela "Olmos" o "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1980. Alvaro Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 9 al 24-6-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 38510 R. Nº 23049

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio Sucesorio de don NESTOR SEBERO RUIZ, Expte. Nº 2-A-04023/80. Publíquense edictos por tres días. Salta, abril 16 de 1980. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38508 R. Nº 23050

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores

y legatarios de BORJA, MILAGRO MAXIMINA o MILAGRO MAXIMINA BORJA Vda. DE OME (Expte. Nº 14.929/79). Publíquense edictos por tres días. Metán, 4 de junio de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38507 R. Nº 23051

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Sucesorio: PADILLA, NICOLAS ROSALIO", Expte. Nº 15.050/80, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del causante. Publíquense por tres días. Metán, 7 de mayo de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38506

R. Nº 23048

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: Sucesorio: RODRIGUEZ, ERNESTINA SILVERIA GOMEZ DE, Expte. Nº 15.030/80, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de la causante. Publíquese por tres días. Metán, 7 de mayo de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38505

R. Nº 23045

El doctor Julio César Ovejero López, Juez en lo C. y C. Primera Nom. en autos: "Sucesorio de: MARTINEZ, FRANCISCO HOLVER", Expte. A-04731/80, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de junio de 1980. Publicación tres días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38504

R. Nº 23046

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "LIQUITAY, ROBUSTIANO SERAPIO, Sucesorio", Expediente Nº 12.403/76, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 28 de mayo de 1980. Dra. Ana Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 10 al 12-6-80

O. P. Nº 38495

R. Nº 23040

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN LORENZO MESAS DE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión. Expte. Nº 8595/80. Edictos: 3 días. Salta, 4 de junio de 1980. Proq. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38494

R. Nº 23041

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación Dr. Julio César Ovejero López, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO DE RAVAZA ESTELA JUANA y RAVAZA ANTONIO ENCARNACION, Expediente Nº 66.083, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley por el término de 30 días. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 2 de mayo de 1980. Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38490

R. Nº 23032

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en el juicio Sucesorio de CAMACHO, ELVIRA BORDON DE y CAMACHO, NOLBERTO, Expte. Nº 02912/1980, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a toda persona que tuviere derecho a la Sucesión, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 5 de 1980. Publicación: tres días. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez, Civil y Comercial Ira. Instancia 8a. Nominación.

Imp. \$ 12.000

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38489

R. Nº 23033

El doctor Roman Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: TORREJON, FEDORA RAQUEL, Expediente Nº 04047/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 4 de junio de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38480

R. Nº 23023

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Norte (Orán) en autos Sucesorio de INOCENCIO BARROZO, Expte. 26.549/78, secretaria de la Escribana Srta. Inés del Carmen Daher, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de junio de 1980. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-6-80

O. P. Nº 38468

R. Nº 23012

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JUAREZ, MARIA GUERRA DE JUAREZ y SARA JULIA JUAREZ (Expte. Nº 4027/63). Metán, 27 de noviembre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 6 al 10-6-80

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38518 R. Nº 23060

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos, Ordinario etc. Luján Hugo Edmundo vs. Ricardo Lazarte, Expte. Nº 433/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una prensa horizontal automática desarme y arme de cadena de oruga "Maciste". Revisar en Vicente López Nº 980, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 10 y 11-6-80

O. P. Nº 38517 R. Nº 23059

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de junio de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 12a. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ortega Roberto, Expediente Nº 7524/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un escritorio metálico de seis cajones, tapa de fórmica; una prensa hidráulica color azul, marca Delfabro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 5.500 e) 10-6-80

O. P. Nº 38516 R. Nº 23058

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Vitrina - Mostrador Acmarcmetic — Sin Base

El día 12 de junio de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a: Durand Orlando y Norma R. Yapura de, Expte. Nº 52.187/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una vitrina mostrador marca Acmarcmetic Nº 780066, tapa de fórmica, con dos puertas, color blanco. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 10 y 11-6-80

O. P. Nº 38515 R. Nº 23057

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos, Ordinario etc.: Luján Hugo Edmundo vs. Ricardo Lazarte, Expte. Nº 347/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un

torno Mecanicaco Pontigia Varesse Nº 541254. Revisar en Vicente López Nº 980, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 10 y 11-6-80

O. P. Nº 38512 R. Nº 23056

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un tractor Fiat 60-R

El 12 de junio de 1980 a las 17 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dt. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: T.S.R.L. vs. R.J., Ejecutivo, Expediente Nº A-03811/80, remataré Sin Base y dinero de contado: un tractor marca Fiat 60-R, (con cuatro cubiertas en buena estado), motor 041048, chasis 642811. Revisar y verlo funcionar en calle Av. San Martín y Pellegrini, ciudad. El bien se encuentra en mi poder y será entregado a su comprador en el acto de remate. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. Céliz, Teléf. 222985.

Imp. \$ 21.000 e) 10 y 11-6-80

O. P. Nº 38496 R. Nº 23043

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Una motosoldadora, dos dobladoras y una cortadora de caños

Base \$ 26.843.025

El 24 de junio de 1980, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez Federal de Salta en los autos caratulados: "Banco Nacional de Desarrollo c/Busan S.R.L.". Ejecución Prendaria, Expediente Nº 92.893/79, procederé a rematar con la Base de \$ 26.843.025 y en conjunto los siguientes bienes: una motosoldadora marca Renault Diesel, mod. Esph, 300 Nº 00210, móvil y de rango múltiple, equipada con motor Diesel marca "Perkins" mod. 4-203, Nº 4145548, de 4 cilindros, 50 H.P.P. a 1.800 r.p.m., mediante plato flexible balanceado acoplado a Generador modelo M.S.H. 9935, p/30-375 amps. a 1.800 r.p.m., equipo doble chasis metálico con 2 ruedas neumáticas; una dobladora p/caños marca BND Nº 2581/1 conv., capacidad hasta 2", con 6 conformadores; una dobladora para caños "Impala", Nº 165, capacidad de 4", con 3 conformadores y una cortadora - roscadora de caños marca "Ruhrstahl", mod. RG 2 CY, Nº 451, año 1977 para una capacidad desde ½" a 2", carro sierra circular y plato universal, motor eléctrico de c.a. monofásica marca "Motormech" Nº 98689, para 1 HP, 220 V. a 2.910 r.p.m. En caso de no haber postores por la base es-

tipulada se rematará en forma individual con las siguientes bases: La motosoldadora en \$ 9.400.000; la dobladora p/caños marca BND en \$ 1.000.000; la dobladora marca "Impala" en \$ 2.060.000 y la cortadora marca "Ruhrstahl" en \$ 2.680.000. Los bienes se entregarán al comprador en ese acto. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley 10%. Los bienes pueden verse en horario comercial en calle Avda. Irigoyen Nº 1700, calle Ambrosetti esq. Congreso. Depósito de Betella Hnos. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero Racioppi, Teléfono 11106.

Imp. \$ 54.450

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38488

R. Nº 23035

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

**Un ómnibus Mercedes Bens — Base: \$ 2.500.000**

El 13 de junio de 1980, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "N.H.C.A. vs. E.P. S.R.L., Ordinario: Indemnización daños y perjuicios, lucro cesante. Expte. Nº 13.973/77, procederé a rematar con la Base de \$ 2.500.000 un ómnibus marca Mercedes Bens, patente Nº A-039893, modelo L 0911/48, motor 341919-10-003274, chasis 341014-10-10147 en regular estado de uso y conservación. El bien puede verse en horario comercial en C.O.T.A.S. calle Tucumán Nº 835, ciudad. Condiciones de pago: de contado. El bien se entregará en ese acto al comprador. Comisión de ley 10%. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, Teléfono 11106. El bien a rematarse se encuentra en poder de los Sres. Carlos P. Sylvestre y Victorino A. Astorga, como depositarios judiciales. Efraín Racioppi.

Imp. \$ 31.500

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38487

R. Nº 23034

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

**Una valiosa casa — Base: \$ 18.614.000**

El 18 de junio de 1980, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: B. de P. y A.S. vs. A.T.A. y Z.A.F. Ejecutivo. Expte. Nº 48.652/79, procederé a rematar con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 18.614.000, una valiosa casa ubicada en calle Caseros Nº 113 de esta ciudad de propiedad del demandado, Partida Catastro Nº 10864, sección D, manzana 1, parcela 40, Título reg. a fol. 2, asiento 11 del libro 44, Capital, de la D. Gral. de Inmuebles.

Estado de ocupación: habita su propietario. Mejoras y demás datos se harán conocer en el acto del remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: 30% como seña saldo una vez aprobada la subasta por V.S. Comisión de ley 5%. Edictos 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. La propiedad puede ser revisada dentro del horario comercial. Mayores datos al suscrito martillero Racioppi, Teléf. 211106.

Imp. \$ 90.540

e) 9 al 16-6-80

O. P. Nº 38481

R. Nº 23027

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 3.000.000**

El 13 de junio de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 3.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Juan Salvador Bulloc esq. Avenida s/nombre, Villa Palacios de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección R, manzana 31 parcela 14, matrícula 44.140. Extensión del terreno: frente Sur: 10,50 mts., frente Oeste: 30 mts., lado Norte: 10 mts. y lado Este: 30 mts. Ochava 5 mts. Mejoras: posee una casa tipo prefabricada en madera, la que consta de dos habitaciones. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: por la calle pasan los servicios de agua corriente y luz. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en el juicio de ejecución hipotecaria, seguida contra Calatayud, Ismaél René y Calatayud, Lievwkje de Uries de, Expte. Nº A 03518/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera.

Imp. \$ 98.700

e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38478

R. Nº 23020

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a González Esteban y Graciela Saud de, Expte. Nº 51.705/79, remataré con Base de \$ 12.510.666, un inmueble Catastro Nº 71.721, Capital, sección R, manzana 509 a parcela 3, plano 5667, edificado, libro 493, folio 301, asiento 1. Extensión: Frente 10,20 m. Fondo: 25 m. Barrio El Tribuno, y con Base de \$ 6.284.000, un inmueble ubicado en Gral. Güemes, sección B, manzana 23, parcela 11 b, matrícula 8001, plano 603. Superficie según Títulos descontando la ochava: 302,85 m<sup>2</sup>, libro 5, folio 230, asiento 3. Frente: 11,50 L.E., 26,50 m. L.O.: 24,55 m. Límites: calle Ameghino y Pte. lote 11 a. S: calle Avellaneda. E: lote 11 a. O: calle Ameghino. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de



ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: Las bases de ambos inmuebles corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 113.700 e) 6 al 12-6-80

O. P. Nº 38476

R. Nº 23018

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nom. en autos: que se le sigue a Julio Rubiales en Expediente Nº 49.149/73, remataré con Base de \$ 1.324.000, un órgano electrónico marca "Elka" modelo "Capri" Jrs. Nº 8701, color rojo y negro de 40 teclas, 4 octavas, 9 registros de vibrato, con amplificador de 10 wst. incorporado. Revisar: en calle Caseros Nº 1360, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 6 al 10-6-80

O. P. Nº 38475

R. Nº 23021

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a: Muñoz Salas Francisco, Expte. Nº 48.910/79, remataré con Base de \$ 10.436.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: una fracción de terreno ubicada en el Dpto. de Orán, individualizado como lote 23, Catastro Nº 3372, le corresponde al demandado Sr. Francisco Muñoz Salas, por Título registrado a folio 375, asiento 1 del libro 9 de R.I. de Orán. Consta de: 1 casa principal dividida en 11 ambientes, construida de ladrillo y cemento, 1 galpón de empaque de 120 m2., 2 habitaciones de madera, comprende aproximadamente 30 hectáreas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 63.000 e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38474

R. Nº 23022

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución de Sentencia: que se le sigue a Domitila R. Vda. de Rodas, Expte. Nº 48.934/79, remataré con Base de \$ 2.896.000: una fracción de terreno ubicada en las Fincas Santa Rosa y La Toma, Dpto. de Orán, Catastro Nº 4216, le corresponde a la demandada por título regis-

trado a folio 234, asiento 2 del libro 22 de R.I. de Orán, comprende aproximadamente 14 hectáreas. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 63.000 e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38473

R. Nº 23024

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. de Sentencia, que se le sigue a Gómez Martínez José Isidro, Expte. Nº 48.908/79, remataré con Base de \$ 18.479.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble rural parte integrante de las Fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el pueblo de Pichanal, Dpto. de Orán y que forma la denominada: Colonia Santa Rosa, designada con el Catastro Nº 4219 y le corresponde al Sr. José Isidro Gómez Martínez, por título registrado a folio 159, asiento 1, del libro 13, R.I. de Orán. Las mejoras del inmueble son las siguientes: 1 casa principal de 7 habitaciones y galería de ladrillos, luz eléctrica y agua corriente, 1 galpón de depósito dividido en tres ambientes, 1 galpón de empaque, 1 galpón para depósito. Superficie aproximada 26 hectáreas. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 98.700 e) 6 al 13-6-80

O. P. Nº 38470

R. Nº 23017

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor marca "Massey-Ferguson"

Base: \$ 3.700.000

El día 10 de junio de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Antonio Gallardo Resina, Expte. Nº 66252/78, remataré con Base de \$ 3.700.000, importe correspondiente al Crédito Prendario a favor del Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta, un tractor marca "Massey-Ferguson", Nº 155, motor Nº 3107660, serie Nº 1865-012955, en buenas condiciones. Secuestrado en mi poder, revisar en Samaq S.A., Alberdi s/nº, Ruta 9, rotonda Limache. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 31.500 e) 6 al 10-6-80

O. P. Nº 38469

R. Nº 23013

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****EJECUCION HIPOTECARIA****Una casa habitación en Cerrillos****Base \$ 11.000.000**

El día 16 de junio de 1980, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo C. y C., por secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en autos "Banco Provincial de Salta vs. Hoyos, Nicolás Eufemio y Hoyos, Silveria González de, Ejecución Hipotecaria, Expte. número 33689/79, procederé a la pública subasta de una casa habitación de propiedad de los demandados ubicada en la localidad de Cerrillos, calle Gral. Güemes s/nº. Dependencias: cuatro dormitorios, living comedor, galería cerrada con vidrios, baño de 1ra., cocina revestida en parte con azulejos y una ante cocina, otra galería cerrada con vidrio, todas las dependencias con piso de mosaico, un patio piso de cemento, un lavadero. La construcción tiene techos de loza cubiertos de tejas coloniales, además posee agua corriente, luz eléctrica y teléfono, Catastro Nº 4152, secc. B, manzana 61, parcela 6 a. Dpto. de Cerrillos, la casa se encuentra ocupada por sus dueños o sea por los demandados. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como Señá y a cuenta de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley 5%. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El Banco Provincial de Salta financiará hasta el 100% a clientes que soliciten el crédito con la debida anticipación. Informes recurrir al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 116.250

e) 6 al 12-6-80

O. P. Nº 38419

R. Nº 22982

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble en Lavalle Nº 776/78**

El día 11 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6º Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Currao, Roberto y Currao, Ester Barrani de, Expte. Nº A-03602, remataré con base de \$ 6.717.614: importe del capital reclamado: Un inmueble ubicado en calle Lavalle Nº 776/78 de esta ciudad, Lote 5, Sección C, Manzana 28, Parcela 11, Matrícula 6333, Libro 29, Folio 3, Asiento 5. Límites: N., Lote 4; S., Lote 6; E., calle Lavalle; O., Lote 11. Se encuentra desocupado y consta de: 1 pieza habitación de aproximadamente 4x4 y 1 galería, techo de losa, 3 puertas y ventanas y un galpón, techo de cinc, y 1 tinglado metálico, piso de cemento, de aproximadamente 10 metros de ancho por 10 metros de fondo, toda esta construcción es de ladrillo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 63.000

e) 4 al 11-6-80

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 38514

R. Nº 23055

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el interior de la manzana 13 de la Sección B y al cual se llega por un pasaje interno que sale a la calle José Figueroa Alcorta, entre las de 9 de Julio y San Martín, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, que tiene una extensión de 17,32 mts. sobre el lado Norte; 34,64 mts. sobre el lado Sud; 27,50 mts. sobre el lado Este y 26,40 mts. sobre el lado Oeste, lo cual hace una superficie total de 779,40 mts.2. dentro de los siguientes límites: al Norte, parcela 15, catastro 1310; al Sud, parcela 8, catastro 1301 y parcela 7, catastro 1302; al Este, parcela 9, catastro 1300 y parcela 11, catastro 1298 y al Oeste, pasaje interno sin nombre y parcela 3, catastro 1306, todas las parcelas referidas figuran a nombre de la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble de autos individualizado como parcela 4 de la manzana 13, sección B, catastro 1305, en "Posesión Veinteñal", Expte. Nº 14.922/79, iniciado por Hugo Raúl Montaldi, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. Metán, 28 de marzo de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 10 al 16-6-80

O. P. Nº 38513

R. Nº 23054

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle José Figueroa Alcorta, entre las de 9 de Julio y San Martín, de la ciudad de Rosario de la Frontera, con un frente de 17,30 mts. por 25 mts. de fondo lo cual hace un superficie total de 432,50 mts.2. dentro de los siguientes límites: al Norte, parcela 4, catastro 1305; al Sur, calle Figueroa Alcorta; al Este, Parcela 9, catastro 1300 y al Oeste, parcela 7, catastro 1302, todas las parcelas referidas figuran a nombre de la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina, individualizado el lote de autos como parcela 8, de la manzana 13, sección A, catastro Nº 1301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Posesión Veinteñal", Expediente Nº 14.926/79, iniciado por Leonor Cañizarez Vda. de Abadía, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. Metán, 28 de marzo de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 10 al 16-6-80

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 38442

R. Nº 23001

El doctor Mario D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María R. Ayala, comunica que en los autos caratulados "Quiebra Hosen, Osmar Jalet", Expte. Nº 33727/79, se ha dispuesto prorrogar la junta de acreedores para el día 8 de julio de 1980 o el subsiguiente hábil, a las 9,30 horas, la que se realizará en dependencia del Juzgado. Salta, mayo de 1980. C.P.N. Carlos M. Sánchez, Síndico, L.E. Nº 7.252.477. Mat. 198, C.P.C.E.S.

Imp. \$ 20.000

e) 5 al 11-6-80

**EDICTO DE USUCAPION**

O. P. Nº 38484

R. Nº 23030

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "TRUNSKY, Dora Alba, S/Usucapion", Expte. Nº 51.151/78, a su cargo, cita mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a toda persona que se considere con derecho al inmueble denominado "Estancia San Gerónimo", ubicado en el Departamento de La Viña, Catastro de origen Nº 403, hoy 2512, integrado por dos fracciones: a) fracción plano 284, con una superficie de 4.359 hectáreas 0806,45 metros cuadrados, limitando: al Norte, Finca Carrizal; al Oeste, Zorro Horco (Cat. 254); Sud, finca Tres Cruces (Cat. 426); y Este, San Gerónimo (fracción plano 250) y Río Calchaquí; b) fracción plano 250, con una superficie de 85 hectáreas, limitando al Norte, Este y Sud con Río Calchaquí, y al Oeste con Estancia San Gerónimo, fracción plano 284 y Tres Cruces (Cat. 426), a quienes se les correrá traslado de la demanda por el término de 6 (seis) días para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 21 de mayo de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 6 al 12-6-80

O. P. Nº 38435

R. Nº 23003

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Trunsky, Orlando Pablo vs. Lávaque, Pedro Fortunato y/o sus Sucesores - Usucapion", Expte. Nº 63.939/76, cita al señor Pedro Fortunato Lávaque y/o sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Diego de Almagro esquina Salta, de la ciudad de Cafayate, Nomenclatura Catastral: Partida 202, Manzana 28, Parcela 1, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, para que en el término de seis días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Ofi-

cial que los represente. Salta, 29 de mayo de 1980. Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 5 al 11-6-80

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 38429

R. Nº 22996

El doctor Alberto Lopez, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Horacio José Barbarán s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 05.554/80, Secretaría de la Dra. María Cruz de D'Jallad, comunica a los efectos de la ley Nº 3272, que el señor Horacio José Barbarán ha solicitado su inscripción como Martillero. Publíquese por 8 días. — Salta, 2 de junio de 1980. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 32.000

e) 4 al 13-6-80

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 38499

R. Nº 23044

La escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Antorcha Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Fernández, Eduardo Luis s/ Sumario: Cobro de pesos", Expte. Nº 8178/80, que se tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, a cargo del Dr. Martín Cornejo, cita al demandado Eduardo Luis Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que sino comparece en el término de diez días contados a partir de la última publicación, se designará defensor oficial. Publicación tres (3) días. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38486

R. Nº 2081

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación en los autos "Tolaba, Virgilio y Tolaba de Tolaba, Rosalía - Adopción plena de la menor Sandra Saiquita", Expte. Nº A-04482/80, cita y emplaza por el término de 10 días a doña Fulgencia Saiquita, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Salta, mayo 26 de 1980, Teresa Echazú de Aira, Secretaría.

Sin cargo

e) 6 al 10-6-80

O. P. Nº 38413

R. Nº 22974

La doctora Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, en autos caratulados: Antonio López c/Testamentaria de Mercedes de La Cuesta de Villa; Odilona Alvarado de Cabrera; Augusto Pons y María Ofelia Acosta de Gil - División de Condominio, Expediente Nº A-03007/80. Ordena: Se corra traslado de la demanda, mediante la notificación por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a los demandados Augusto Pons y Odilona Alvarado de Cabrera y herederos de Mercedes de La Cuesta de Villa, de las providencias recaídas en autos y que para mayor recaudo

paso a transcribir: "Salta, 16 de mayo de 1980. Atento a lo manifestado y resultado de las diligencias de fs. 20 y 22, córrase traslado de la demanda, notificándose mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a los demandados Augusto Pons y Odilona Alvarado de Cabrera. — Salta, 22 de mayo de 1980". Ampliando el decreto de fs. 23, córrase traslado de la demanda a los otros co-demandados por el término de seis días para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente el trámite de juicio sumario. Notifíquese por edictos a los herederos de Mercedes de La Cuesta de Villa. Publíquese por seis días. — Secretaría, 2 de junio de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 4 al 11-6-80

O. P. Nº 38269

R. Nº 2065

El doctor Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán en los autos caratulados: "Soria, Magdalena Bernis de y otros, s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº C13849, emitido por el Banco Provincial de Salta Sucursal Metán, el día 26 de setiembre de 1979, pagadero a los 30 días, por \$ 268.904, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación, ordenada por quince días en el Boletín Oficial, a favor de los presentantes de autos. Metán, 30 de abril de 1980. Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Sin cargo

e) 21-5 al 10-6-80

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 38519

R. Nº 23061

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores JUAN PEDRO MANRESA, argentino, de 65 años de edad, L.E. Nº 3.610.575, casado con doña Elena Cristina Skiriano, comerciante, con domicilio en calle San Martín Nº 562 y el señor CARLOS RUBEN ROLDAN, argentino, separado, según sentencia de divorcio del 6 de abril de 1979, dictada por S. S. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, doctora Liliana Loutayf de Genovese, L. E. número 8.301.458, con domicilio en calle Eduardo Gauna 53, segundo piso, departamento 2, de 29 años de edad, ambos de esta ciudad de Salta, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la ley 19.550 del Código de Comercio.

PRIMERA. La sociedad se denominará "Casa Manresa S. R. L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle San Martín 562, planta baja, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá como objeto, la industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia y/o de terceros de bicicletas y rodados para niños como así también venta de repuestos, accesorios y taller de reparación de los mismos.

TERCERA. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta millones dividido en cuarenta cuotas de pesos un millón cada una, totalmente suscripto por ambos socios en igual proporción integrado en su totalidad por ambos socios en bienes, según inventario que se adjunta al presente y forma parte del mismo, cuya valuación es aceptada de conformidad por las partes. Los precios de costo y adquisición, según comprobante en poder de la sociedad se incorpora a la misma dentro de lo dispuesto por los Arts. 51, 149, 150 del Decreto Ley 19.550/72.

CUARTA: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse en cualquier momento por la voluntad de ambos socios.

QUINTA. Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo de conformidad de ambos socios.

SEXTA. La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos. Las resoluciones en su caso se asentarán en el Libro de Actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales.

SEPTIMA. Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en los arts. 152 a 156 del Decreto Ley 19.550/72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sean entre sí o con respecto a terceros, se rigen por lo establecido en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido Decreto Ley.

OCTAVA. Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. Previa la reserva legal del 5%, hasta llegar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y provisiones las utilidades y/o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado. El balance se considerará aprobado dentro de los treinta días de realizado y puesto a consideración de los socios si no fuera observado.

NOVENA. Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el

Capítulo I, Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado.

DECIMA. El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces entre las partes.

UNDECIMA. En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derechohabientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad, con la aprobación del socio restante, o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior.

DECIMO SEGUNDA. Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550/72, las del Código de Comercio y Civil en su caso.

DECIMO TERCERA. Por el presente, el socio Juan Pedro Manresa presta conformidad al uso del nombre comercial "Bicicletería Casa Manresa", obligándose a efectuar la baja ante las Autoridades Administrativas correspondientes y la transferencia de fondo de comercio por los apor-

tes en especie que realiza a esta sociedad a los efectos de la liquidación o disolución en el tiempo que fuere, las partes convienen en que se realizará nueva valuación de los bienes aportados.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Pedro Manresa, M.I. Nº 3.610.575 y Carlos Rubén Roldán, M. I. Nº 8.301.458, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de registro de firmas, folios 440/v. y 441. Acta 2569/70, respectivamente, doy fe. — Salta, 11 de febrero de 1980. — Sergio Brizuela Wilde, Escribano Público Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 9 de junio de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 80.300

e) 10-6-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 38509

R. Nº 23053

#### CLUB ATLETICO UNION MADEREROS

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Madereros, de la localidad de Orán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de mil novecientos ochenta, en el campo de deportes de la Institución, ubicada entre las calles Alvear y Pueyrredón, la misma se llevará a cabo a horas 10, de la mañana con una hora de tolerancia (Art. 30 del contrato social), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Elección total de autoridades de la Honorable Comisión Directiva (por un término de dos años).
- 3º Elección total del Organismo de Fiscalización (por dos años).
- 4º Aumento de la cuota societaria.
- 5º Memoria y Balance General (años 1978 y 1979).
- 6º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 7º Dos socios para firmar el acta.

Por la Honorable Comisión Directiva

**Oscar Lucio Mercado**

Presidente

Club Atlético Unión Madereros

Imp. \$ 4.000

e) 10-6-80

O. P. Nº 38438

R. Nº 23000

#### ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO

(Agencia Salta)

Convocatoria

Convócase a los señores Asociados Activos a Elecciones que se efectuará el día ocho (8) de

agosto del año mil novecientos ochenta en el horario de 8 a 18 en la sede de la Agencia, sita en Avda. Sarmiento Nº 274 de la ciudad de Salta para elegir un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente, ante la Honorable Asamblea General por el término de cuatro (4) años.

#### Consejo Directivo

Imp. \$ 4.000

e) 10-6-80

O. P. Nº 38498

R. Nº 23038

#### ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS

Salta, junio de 1980

Sr. Socio:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1980, a horas 18, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe del Sr. Presidente.
- 3º Balance General e Informe del Síndico.
- 4º Varios.
- 5º Elección de la Comisión Directiva de acuerdo a los nuevos Estatutos Sociales:
  - 1) Presidente, por 2 años.
  - 2) Secretario, por 2 años.
  - 3) Tesorero, por 2 años.
  - 4) Vocal Titular, por 2 años.
  - 5) Vocal Titular, por 2 años.
  - 6) Vocal Titular, por 2 años.
  - 7) Vocal Titular, por 2 años.
  - 8) Vocal Suplente, por 2 años.
  - 9) Vocal Suplente, por 2 años.
  - 10) Vocal Suplente, por 2 años.
  - 11) Vocal Suplente, por 2 años.

- 12) Vocal Suplente, por 2 años.
- 13) Vocal Suplente, por 2 años.
- 14) Vocal Suplente, por 2 años.

**Organo de Fiscalización**

- 15) Titular, por 2 años.
- 16) Titular, por 2 años.
- 17) Titular, por 2 años.
- 18) Suplente, por 2 años.
- 19) Suplente, por 2 años.
- 20) Suplente, por 2 años.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Esperando su presencia, nos es grato saludarle muy atentamente.

**Marcos Kaufman**  
Secretario

**Salomón Simkin**  
Presidente

Art. 35 de los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea se podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización".

Se comunica al Sr. Socio que las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas antes del 25 de junio de 1980.

Imp. \$ 34.840 e) 9 y 10-6-80

O. P. Nº 38497 R. Nº 23042

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARA ABOGADOS**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a asamblea ordinaria de afiliados y jubilados, para el 13 de junio de 1980, a horas 20, en el local de la entidad, sito en el edificio de Tribunales, Avda. Belgrano 1002, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del Ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1980.
- 2º Consideración del presupuesto anual de recursos y gastos que presentará el Consejo de Administración.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
- 4º De acuerdo al art. 16 del Decreto Ley 15/75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Salta, 5 de junio de 1980

**El Consejo de Administración**

Imp. \$ 12.000 e) 9 al 11-6-80

O. P. Nº 38464 R. Nº 23014

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTA**

De conformidad con lo dispuesto por su estatuto social, convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 14 de junio de 1980, a las 10 horas en INTA, Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva para el período 1980.

**Dr. Rubén González**  
Secretario

**Ing. René Giroto**  
Presidente

Imp. \$ 12.000 e) 6 al 10-6-80

O. P. Nº 38431 R. Nº 22995

**SANATORIO EL CARMEN S. A.**

Avda. Belgrano Nº 891 Salta

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1980 a horas 21, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2. Lectura y consideración del trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742, Ejercicio cerrado al 31-12-79. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 3. Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 18, cerrado al 31-12-79.
- 4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

**Alberto P. Boggione**  
Contador Público Nacional  
Síndico

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237, 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 52.500 e) 4 al 10-6-80

**RECAUDACION**

O. P. Nº 38520

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 46.547.180
Recaudación del día 9-6-80	\$ 361.800
<b>Total</b>	<b>\$ 46.908.980</b>